



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un Acto Administrativo en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° 2021070004676 de diciembre 01 de 2021, se revocó el Decreto N° 2021070004287 de noviembre 09 de 2021, en razón de una designación por acto administrativo inadecuado; y con el Decreto 2021070004843 del 14 de diciembre de 2021, en el artículo 3° se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JAIRTHON RODRÍGUEZ MATURANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.023.086**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en periodo de prueba, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, sede Centro Educativo Rural El Tejar, el docente **RODRÍGUEZ MATURANA**, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria de la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, sede Centro Educativo Rural La Lomita del municipio de Ituango.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Toda vez que en el municipio de Ituango se han presentado situaciones de seguridad que impiden que el docente retome la labor, se hace necesario revocar dichos actos administrativos y dejar vigente el Decreto 2021070004287 del 09 de noviembre de 2021; por medio del cual se trasladó al señor JAIRTHON RODRÍGUEZ MATURANA.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar los Decretos N° 2021070004676 de diciembre 01 de 2021 y el Decreto 2021070004843 del 14 de diciembre de 2021, en razón de una designación por acto administrativo inadecuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor JAIRTHON RODRÍGUEZ MATURANA, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		6/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena J.	05/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	09-01-22
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	Eliana R	21-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.